



Requisitos para el Registro de Emisiones de Valores Sujetos a Inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la CNBS

La empresa interesada registrar su emisión inscribirse deberá formular la respectiva solicitud dirigida a la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., la que debe ser suscrita por el representante legal de la empresa solicitante. La solicitud debe ser acompañada de la documentación que se detalla a continuación:

- I. Prospecto de la emisión o prospecto marco en su caso, así como el borrador del acta de emisión que reúna los requisitos establecidos en la Ley de Mercado de Valores;
- II. Carta de compromiso de renovar información periódica a la BCV;
- III. Certificación del punto de acta de la sesión del órgano social donde se aprobó la emisión;
- IV. Certificación del punto de acta del nombramiento del Estructurador y del Representante Común de los Obligacionistas;
- V. Copia de la Resolución de la CNBS, mediante la cual la emisión fue registrada en el Registro Público del Mercado de Valores de la CNBS;
- VI. Formatos de certificados de participantes de valores en custodia y del título macro o título principal;
- VII. Actualización de poder de administración y firmas autorizadas cuando haya cambios;
- VIII. Clasificación de Riesgo actualizada;
- IX. Actualización de la certificación del Asesor Legal, sobre juicios y litigios pendientes, cuando haya cambios;
- X. Registro y actualización de las firmas autorizadas para firmar títulos;
- XI. Remitir copia de los contratos suscritos con las Casas de Bolsa por los servicios de Intermediación en la colocación de valores que forman parte de la emisión.
- XII. Otra información a criterio de la BCV.

Están sujetos a este registro los Valores seriales emitidos por emisores debidamente inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, cuyo plazo de vencimiento sea superior a un (1) año.